**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-322/11**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La solicitud del Peuzo referida al dictado de las materias **Producción Computacional de Multimedios e Hipermedios** para la carrera Técnico Universitario en Emprendimientos Audiovisuales e **Informática IE** para Enfermería en las localidades de Punta Alta y Pigüé respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que los llamados a inscripción para que profesores con cargo en esta unidad académica para cubrir el dictado de materias Peuzo, han quedado desiertos desde 2005 y los docentes convocados para cumplir esta función manifestaron que los laboratorios no están equipados adecuadamente para el número de alumnos y características de las materias;

Que la cobertura de los cargos de Profesor de las materias dictadas para el Peuzo con contratos a docentes ajenos al Departamento dificulta el seguimiento académico, en particular cuando se requiere la actualización de los contenidos de los contenidos, bibliografía y trabajos prácticos;

Que la contratación de docentes  por períodos de un cuatrimestre complica la realización de los exámenes finales sobre todo cuando los alumnos rinden mucho tiempo después de haber cursado o cuando lo hacen en calidad de libre o la asignatura ya no se dicta;

Que el Consejo Departamental trató estas cuestiones en sus reuniones a partir del año 2005 y manifestó sus inquietudes a la Secretaría General Académica y a las autoridades del Peuzo;

Que en la reunión del 28 de octubre de 2010 el Consejo Departamental decidió no continuar con el dictado de las asignaturas correspondientes al Programa Peuzo en tanto no se disponga de cargos de planta o contratos que abarquen el período completo que demandan estas materias;

Que esta decisión fue informada a la Secretaría General Académica y a las autoridades del Peuzo en diciembre de 2010;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 28 de diciembre de 2011**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Ratificar la decisión de no dictar asignaturas en el marco del Programa Peuzo hasta tanto no se disponga de cargos de planta o contratos que cubran el período completo en el cual las asignaturas demandan servicio académico.-

**Art. 2°)**.- Pase a la Secretaría General Académica a sus efectos. Comuníquese a la Secretaría Académica de la Universidad Provincial del Sudoeste. Cumplido, archívese---